



INFORME DE SECRETARÍA. No. 50001311000120220030200.-
Villavicencio, veintidós (22) de agosto de 2022. Al Despacho la presente
demanda que correspondió por reparto. Sírvese proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

*Al estudiar la demanda de **PERMISO PARA SALIR DEL PAIS** en favor del menor JUAN ANDRES CARRILLO TABORDA se advierte que no se allegó prueba de haber elevado la correspondiente solicitud ante el ICBF entidad competente para adelantar el trámite administrativo o de cualquier centro de conciliación autorizado y tampoco se allegó la constancia o certificación que dé cuenta del desacuerdo de las partes. En la demanda tampoco se hace referencia a que se haya surtido el trámite correspondiente.*

Para resolver se considera:

El Art. 110 del Código de la Infancia y la Adolescencia modificado por el Art. 9º de la Ley 1878 del 9 de enero de 2018, hace referencia al trámite de la solicitud de permiso para salir del país y al respecto dice: ... “Permiso para salir del país.

Cuando un niño, una niña o un adolescente que tiene residencia en Colombia vaya a salir del país con uno de los padres o con una persona distinta a los representantes legales deberá obtener previamente el permiso de aquel con quien no viajare o el de aquellos, debidamente autenticado ante notario o autoridad consular... Cuando un niño, niña o adolescente con residencia en Colombia, carezca de representante legal, se desconozca su paradero o no se encuentre en condiciones de otorgarlo, el permiso para la salida del país lo otorgará el Defensor de Familia ... 3. Trámite. Presentada la solicitud, el Defensor de Familia ordenará citar a los padres o al representante legal que no la hayan suscrito y oficiará a Migración Colombia si existe impedimento para salir del país del menor de edad. Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación o al emplazamiento ninguno de los citados se opone, el funcionario practicará las pruebas que estime necesarias, si a ello hubiere lugar, y decidirá sobre el permiso solicitado. ... En caso de que oportunamente se presente oposición a la solicitud de permiso, el Defensor de Familia remitirá el expediente al Juez de Familia, y por medio de telegrama avisará a los interesados para que comparezcan al juzgado que corresponda por reparto.

El Art. 21 del Código General del Proceso en el numeral 6. dice que el Juez de Familia en única instancia será competente para conocer de los permisos a menores de edad para salir del país, cuando haya desacuerdo al respecto entre sus representantes legales o entre estos y quienes detenten la custodia y cuidado personal.

Como se anotó en el encabezado dentro de las presentes diligencias, no hay prueba del desacuerdo de las partes para conceder el permiso para salir del país, tampoco dentro de la demanda se acreditó haber adelantado el trámite correspondiente ante el ICBF; en consecuencia, de conformidad con las



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

normas antes citadas; la competencia para conocer esta solicitud es del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “ICBF”.

En mérito de lo expuesto brevemente, el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio (Meta),

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO, la presente demanda por las razones expuestas en el presente proveído.

SEGUNDO: EXHORTAR a la parte interesada para que las presentes diligencias sean radicadas ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “ICBF” – Centro Zonal No. 2. de esta ciudad para lo de su competencia.

TERCERO: DEJENSE las constancias del caso en el Sistema Justicia Siglo XXI y archivo digital.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 98__del 16_SEPTIEMBRE DE
2022__

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria